

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 1 de 20
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

SECCIÓN, SUBSECCIÓN Y EPÍGRAFE (a cumplimentar por el BOJA):	BOJA núm.:
--	------------

SUMARIO:

Resolución de 3 de junio de 2019, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan para el año 2019 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el Programa de Acciones Experimentales, regulado en la Orden de 20 de marzo de 2013, que se cita.

TEXTO:

Por Orden de 20 de marzo de 2013, se procedió a la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril de 2003, por el que se establecen los Programas de Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Así mismo, al respecto del programa de Acciones Experimentales, hay que tener en cuenta la Orden 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

La citada Orden de 20 de marzo de 2013, en su disposición adicional primera, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, podrá efectuar convocatorias de las subvenciones que se regulan en la Orden, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previo informe de la Dirección General de Presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera.

El Programa de Acciones Experimentales tiene la finalidad de promover la inserción laboral de personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo a través de la puesta en marcha de acciones de carácter experimental. Estas acciones se desarrollarán a través de planes integrales para la inserción laboral que podrán combinar actuaciones de distinta naturaleza, tales como: información, orientación y asesoramiento, formación, práctica laboral y movilidad geográfica de las personas participantes.

La última convocatoria del Programa de Acciones Experimentales se realizó en el año 2017 y dado que razones de interés público lo aconsejan, se pone en marcha una nueva convocatoria durante este año, con el propósito de

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	04/06/2019	PÁGINA 1/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WUCJWCXPNE7YRP9KCBEQ6Z3G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 2 de 20
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

activar acciones innovadoras, que a través de las entidades colaboradoras desarrollen actuaciones para favorecer la inserción laboral de las personas desempleadas en Andalucía.

En virtud de lo anterior, y en el uso de las competencias atribuidas en la citada disposición adicional primera de la Orden de 20 de marzo de 2013,

RESUELVO**Primero. Convocatoria.**

1. Se convoca, para el año 2019, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el programa de Acciones Experimentales regulado en la Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril de 2003, por el que se establecen los Programas de Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 67, de 9 de abril de 2013) y en la Orden 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución. (BOJA núm. 7, de 10 de enero de 2008).
2. La distribución geográfica del número de personas a atender en cada provincia se ajustará a lo dispuesto en el Anexo, en el que se concreta el objetivo previsto por el Servicio Andaluz de Empleo para la convocatoria 2019.

Segundo. Financiación y cuantía.

1. Las subvenciones se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, por una cuantía máxima de SEIS MILLONES DE EUROS (6.000.000,00 euros) y con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias, con carácter estimado.

Partidas Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Anualidad 2019 (en euros)	Anualidad 2020 (en euros)	Totales (en euros)
1539188023 G/32L/44206/00 S0574	500.000,00	166.666,66	666.666,66
1539188023 G/32L/46006/00 S0574	2.000.000,00	666.666,67	2.666.666,67
1539188023 G/32L/48006/00 S0574	2.000.000,00	666.666,67	2.666.666,66
TOTAL	4.500.000,00	1.500.000,00	6.000.000,00

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	04/06/2019	PÁGINA 2/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WUCJWCXPNE7YRP9KCBQ6Z3G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 3 de 20
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

2. Se establece la distribución de los créditos atendiendo al ámbito territorial y/o funcional de competitividad provincial, de acuerdo a las siguientes cuantías:

ÁMBITO TERRITORIAL DE COMPETITIVIDAD PROVINCIAL	
ALMERÍA	412.800 €
CÁDIZ	1.051.200 €
CÓRDOBA	590.400 €
GRANADA	626.400 €
HUELVA	362.400 €
JAÉN	429.600 €
MÁLAGA	1.044.000 €
SEVILLA	1.483.200 €
TOTAL	6.000.000 €

3. En la actual convocatoria se podrá también prever que, tras la resolución de concesión, los sobrantes de los créditos estimados en alguno de sus ámbitos territoriales y/o funcionales, por el orden de prelación que establezca la convocatoria y previa modificación de la distribución de los créditos aprobados, posibiliten una resolución complementaria de concesión de la subvención que incluya solicitudes, respetando su orden de evaluación, de ámbitos territoriales y/o funcionales de la misma convocatoria que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos, de conformidad con lo que se establece en el apartado e) del artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Porcentaje máximo de la subvención: 100%.

Tercero. Objeto de las subvenciones.

Esta medida tiene por objeto la financiación del Programa de Acciones Experimentales, cuya finalidad es promover la inserción laboral de personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo, a través de la puesta en marcha de acciones de carácter experimental. Estas acciones se desarrollarán a través de planes integrales para la inserción laboral que podrán combinar actuaciones de distinta naturaleza, tales como: información, orientación y asesoramiento, formación, práctica laboral y movilidad geográfica de las personas participantes.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	04/06/2019	PÁGINA 3/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WUCJWCXPNE7YRP9KCBEQ6Z3G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 4 de 20
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

Cuarto. Concepto Subvencionable.

1. Tal como se indica en el apartado 2.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras de las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, de la Orden de 20 de marzo de 2013, los conceptos subvencionables son:

- Organización, gestión, coordinación y desarrollo de acciones experimentales.
- Acciones de información, orientación y asesoramiento.
- Acciones de formación.
- Costes salariales.
- Organización, gestión, coordinación y desarrollo de prácticas laborales.
- Desplazamiento y movilidad geográfica de las personas participantes.

2. Los proyectos subvencionables tendrán una duración de 12 meses, contados desde la fecha que se indique en la resolución de concesión.

Quinto. Entidades beneficiarias.

1. Podrán solicitar las subvenciones convocadas en la presente resolución las entidades previstas en el apartado 4.a).1º que reúnan todos los requisitos indicados en el apartado 4.a).2º del cuadro resumen correspondiente al Programa de Acciones Experimentales en la Orden de 20 de marzo de 2013.

2. Las entidades deberán mantener los requisitos que atribuyen la condición de beneficiaria de la fecha de presentación de solicitud, y hasta la finalización del periodo de ejecución del proyecto que se determine en la resolución de concesión.

Sexto. Régimen jurídico.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados en el Decreto 85/2003 de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 67, de 9 de abril de 2013) y en la Orden 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.(BOJA núm. 7, de 10 de enero de 2008).

Séptimo. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

1. El órgano instructor será la Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral, que además de las funciones de instrucción, le corresponderán las siguientes funciones:

- Evaluación de solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	04/06/2019	PÁGINA 4/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WUCJWCXPNE7YRP9KCBQ6Z3G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 5 de 20
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

2. El órgano competente para resolver será la Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Octavo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles a contar a partir del día siguiente al que se publique el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo.
3. Los formularios de solicitud (Anexo I, II y III) se podrán obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae.html> y se presentarán en la forma prevista en el apartado 10.c) de la Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados en el Decreto 85/2003 de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, y efectúa su convocatoria para el año 2013 (BOJA núm. 67, de 9 de abril de 2013), y que son conforme a la Orden 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y formularios tipo de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015).

Noveno. Subsanación de solicitudes.

El procedimiento para la subsanación de las solicitudes será el establecido en el artículo 13 de la Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados en el Decreto 85/2003 de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, y efectúa su convocatoria para el año 2013 (BOJA núm. 67, de 9 de abril de 2013).

Décimo. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El procedimiento para la audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, será el establecido en el artículo 17 de la Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril de 2003, que establece los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, y efectúa su convocatoria para el año 2013 (BOJA n.º.67 de 9 de abril de 2013)
2. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de 10 días para que, utilizando el formulario-anexo II las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:
 - a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del cuadro resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	04/06/2019	PÁGINA 5/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WUCJWCXPNE7YRP9KCBQ6Z3G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 6 de 20
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 5 del presente artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

3. Las entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 2, la documentación señalada en el apartado 15 del cuadro resumen correspondiente al Programa de Acciones Experimentales de la Orden de 20 de marzo de 2013, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Esta documentación también deberá ser presentada por las entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

4. El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del cuadro resumen correspondiente al Programa de Acciones Experimentales de la Orden de 20 de marzo de 2013. Para el supuesto de presentación en el Registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, deberá tratarse de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

5. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	04/06/2019	PÁGINA 6/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WUCJWCXPNE7YRP9KCBQ6Z3G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 7 de 20
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

Undécimo. Criterios de valoración.

Las solicitudes de subvención se valorarán por los órganos competentes conforme a los siguientes criterios de evaluación, recogido en el apartado 12 (artículo 14) del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 20 de marzo de 2013.

CRITERIOS DE VALORACIÓN	ASPECTOS A VALORAR	BAREMACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PONDERACIÓN
1. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	Se valorará el porcentaje de cumplimiento de objetivos alcanzados por la entidad en cada provincia solicitada del mismo programa, en la convocatoria inmediatamente anterior finalizada	Puntuación entre -100 y +100. Se suman tantos puntos como puntos porcentuales se supere el 100% de cumplimiento de objetivos hasta un máximo de 100 puntos. De la misma forma, se restarían tantos puntos como puntos porcentuales falten para el 100% de cumplimiento de objetivos con un mínimo de -100 puntos.	100	25,00%
2. COMPROMISO DE INSERCIÓN	Se valorará el compromiso adquirido por la entidad en materia de inserción laboral de las personas demandantes a atender.	a) 35% de inserción: 0 puntos. b) 36%-40% de inserción: 50 puntos. c) Más de 40% de inserción: 100 puntos.	100	25,00%
3. EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	Experiencia acreditada de la entidad en la gestión de las políticas activas de empleo (PAES) en los últimos cuatro años teniendo en cuenta, con carácter específico, la política activa de empleo solicitada	- No ha gestionado PAES: 0 puntos - Ha gestionado PAES distintas a la reguladas en la Orden de 26 de diciembre de 2007 subvencionadas por el SAE: 20 puntos - Ha gestionado PAES reguladas en la Orden de 26 de diciembre de 2007 distintas a la solicitada: 35 puntos. - Ha gestionado PAES solicitada: 45 puntos.	100	20,00%
4. ACCIONES PARA LA MEJORA Y LA CALIDAD	Se valorarán las acciones para la mejora, la calidad y eficiencia llevadas a cabo por la entidad	1. Certificaciones de calidad ISO y/o EFQM, obtenidas por la entidad en los últimos 4 años: - No ha obtenido: 0 puntos - Si ha obtenido: 60 puntos. 2. Participación en el Certamen de premios a buenas prácticas en la Red Andalucía Orienta - Ha presentado candidatura sin obtener premio: 20 puntos - Ha sido premiada: 40 puntos	100	15,00%

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 8 de 20
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

5. EXPANSIÓN TERRITORIAL	Se valorará la expansión territorial de la entidad en la Comunidad Autónoma Andaluza.	1 provincia: 0 puntos 2-3 provincias: 30 puntos 4-5 provincias: 50 puntos 6-7 provincias: 70 puntos 8 provincias: 100 puntos	100	10,00%
6. COFINANCIACIÓN	Se valorará el porcentaje de cofinanciación, propuesto por la entidad sobre el coste total a subvencionar	Puntuación entre 0 y 100. Se suman el doble de puntos porcentuales que se cofinancien sobre el total de la subvención.	100	5,00%

Duodécimo. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y publicar la Resolución de concesión a la entidad beneficiaria es el establecido en el apartado 16 del cuadro resumen correspondiente al Programa de Acciones Experimentales de la Orden de 20 de marzo de 2013.
2. Las notificaciones y publicaciones de actos que deban realizarse se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el apartado 19 del cuadro resumen correspondiente al Programa de Acciones Experimentales de la Orden de 20 de marzo de 2013.

Decimotercero. Fin de la vía administrativa.

La Resolución de concesión que se dicte pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa. Contra ella podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Decimocuarto. Subcontratación de la actividad subvencionada.

A los efectos de subcontratación se estará a lo previsto en el apartado 9 del cuadro resumen correspondiente al Programa de Acciones Experimentales de la Orden de 20 de marzo de 2013.

Decimoquinto. Justificación de subvenciones.

La justificación y liquidación de subvenciones concedidas se realizará de acuerdo a lo establecido en el apartado 26 del cuadro resumen correspondiente al Programa de Acciones Experimentales de la Orden de 20 de marzo de 2013.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	04/06/2019	PÁGINA 8/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WUCJWCXPNE7YRP9KCBEQ6Z3G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 9 de 20
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

Decimosexto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 3 de junio de 2019.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	04/06/2019	PÁGINA 9/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WUCJWCXPNE7YRP9KCBEQ6Z3G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 10 de 20
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

ANEXO (distribución geográfica de Atenciones de Acciones Experimentales)

OBJETIVO PREVISTO DE ATENCIONES	
ALMERÍA	172
CÁDIZ	438
CÓRDOBA	246
GRANADA	261
HUELVA	151
JAÉN	179
MÁLAGA	435
SEVILLA	618
TOTAL	2.500

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 12 de 20
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO I

4

DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

☐

Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

☐

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

☐

Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas

☐

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€

☐

No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

☐

Otra/s (especificar)

5

CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(*) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002061/3D

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 13 de 20
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	(Página 3 de 4)	ANEXO I
5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES		
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:		
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó		
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)		
Marque una de las opciones.		
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		
☐ NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
Marque una de las opciones.		
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		
☐ NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS		
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.		
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.		
6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el/los Anexo/os de datos específicos de la línea correspondiente.		
7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS		
El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el/los Anexo/os de datos específicos de la línea correspondiente.		
8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:		
En a de de		
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE		
Fdo.:		
ILMO/A. SR/A. DIRECTOR GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL DEL SAE.		
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 5 7 7 2		
CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS		
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:		
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es c/ Leonardo Da Vinci, 19 B. 41092 SEVILLA.		
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.sae.cefta@juntadeandalucia.es		
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Acciones Experimentales, regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta.		
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.		
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos		

002061/3D

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	04/06/2019	PÁGINA 13/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WUCJWCXPNE7YRP9KCBEQ6Z3G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 14 de 20
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002061/3D

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	04/06/2019	PÁGINA 14/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WUCJWCXPNE7YRP9KCBEQ6Z3G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 17 de 20
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	(Página 3 de 3)	ANEXO II
-----------------------	-----------------	----------

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL	
Marque una de las opciones.	
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta telemática de verificación de estar al corriente con la Seguridad Social.	
☐ NO CONSENTIO y aportaré copia del Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS	
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.	
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.	

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL DEL SAE.

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	7	7	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es c/ Leonardo Da Vinci, 19 B. 41092 SEVILLA.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.sae.cefta@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Acciones Experimentales, regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002061/2/A02D

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	04/06/2019	PÁGINA 17/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WUCJWCXPNE7YRP9KCBEQ6Z3G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 18 de 20
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

(Página 1 de 3)

ANEXO III

Servicio Andaluz de Empleo
**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN
Y TRABAJO AUTÓNOMO**MINISTERIO DE
TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

FICHAS ACCIONES EXPERIMENTALES

SUBVENCIÓN COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA EL PROGRAMA DE ACCIONES EXPERIMENTALES (Código procedimiento: 11440)

(Este formulario debe ir procedido del común de Subvenciones Competitivas del SAE)

1	DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD			
1.1	DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD			
CNAE:	TIPO DE ENTIDAD:			
1.2	DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
2	DECLARACIÓN RESPONSABLE			
☐	En cumplimiento del art.4 apartado 3.b.2 de la Orden de 26 de diciembre de 2007, DECLARO encontrarme en disposición de aportar las instalaciones adecuadas para el correcto desarrollo del proyecto de la ayuda.			
3	ZONAS DE ACTUACIÓN			
PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº PERSONAS PARTICIPANTES		
TOTAL PERSONAS PARTICIPANTES				
4	DATOS GENERALES DE LA ACTUACIÓN			
DURACIÓN DE LA ACTUACIÓN				
Fecha inicio:	Fecha fin:	Nº meses:		
PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA				
Nº Total Personas Participantes en el Programa:	Porcentaje de Personas a Insertar:	Nº Personas a Insertar:		
IMPORTES MÁXIMOS				
Importe Máximo por Persona a Insertar (límite 3.500 €)		Importe Máximo por Persona a Atender (límite 2.400 €)		
COLECTIVO A ATENDER:				
☐ Personas con discapacidad.				
☐ Personas Inmigrantes.				
☐ Personas Desempleadas en Riesgo de Exclusión.				
☐ Personas paradas de muy larga duración.				
☐ Personas percetoras de prestaciones, subsidios de desempleo o Renta Activa de Inserción (Todos los participantes no pertenecen al programa Renta Activa de Inserción).				
☐ Mujeres con problemas de integración laboral.				
☐ Personas pertenecientes a minoría étnica.				
☐ Personas demandantes de empleo mayores de 45 años.				
☐ Personas percetoras de prestaciones, subsidios de desempleo o Renta Activa de Inserción (Todos los participantes pertenecen al programa Renta Activa de Inserción).				



002061/2/A06D



ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 19 de 20
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO III

5	PRESUPUESTO DE GASTOS			
	CONCEPTO	COSTE TOTAL	CONFINANCIACIÓN	CUANTIA OTROGABLE
	A. COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL			
	B. GASTOS DE VIAJE Y ESTANCIA DE PERSONAL TÉCNICO			
	C. GASTOS DE VIAJE DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS			
	D. GASTOS DE FORMACIÓN DIRIGIDA A LOS PARTICIPANTES (mediante contratación medios externos, previa autorización)			
	E. PÓLIZAS DE SEGURO PARA LAS PRÁCTICAS OCUPACIONALES Y LA FORMACIÓN.			
	F. GASTOS GENERALES, MATERIALES Y TÉCNICOS			
	1. Gastos de ejecución de material técnico y material de oficina.			
	2. Gastos generales:			
	a. Arrendamiento de edificios, mobiliario, enseres y equipos informáticos (excluido leasing y renting)			
	b. Adecuación y Mantenimiento de instalaciones,			
	c. Gastos Corrientes.			
	d. Publicidad, difusión y publicaciones previamente autorizadas			
	e. Bienes consumibles no amortizables.			
	f. Seguros de Responsabilidad Civil de las personas beneficiarias del programa.			
	g. Gastos de Auditoria por la comprobación de las certificaciones de gasto.			
	TOTAL GASTOS GENERALES, MATERIALES Y TÉCNICOS (hasta el 25% del coste total del proyecto			
	TOTAL AYUDA SOLICITADA PARA LAS ACCIONES			
	% COFINANCIACIÓN (BAREMABLE)			

6	MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO
	6.1 Denominación y justificación del proyecto:
	6.2 Descripción del Plan de trabajo a desarrollar describiendo las acciones planificadas:
	6.3 Descripción de la Metodología a seguir para el desarrollo del Programa destacando aquellas líneas de carácter innovador:
	6.4 Adecuación de las actuaciones a desarrollar a las necesidades concretas del territorio:
	6.5 Desarrollo de actuaciones específicas para la atención a colectivos preferentes:
	6.6 Descripción de la experiencia en la realización de acciones dirigidas a la inserción laboral y mejora de la empleabilidad:
	6.7 Actuaciones desarrolladas por parte de la Entidad solicitante dirigidas a la mejora de la calidad:

002061/2/A06D

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 20 de 20
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	(Página 3 de 3)	ANEXO III
6 MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO (Continuación)		
6.8 Experiencia en la gestión de políticas activas de empleo en los últimos 4 años. (BAREMABLE) ☐ Experiencia en políticas activas de empleo no reguladas en la orden de 26 de diciembre de 2007, que hayan sido subvencionadas por el Servicio Andaluz de Empleo. ☐ Experiencia en políticas activas de empleo reguladas en la orden de 26 de diciembre de 2007, distintas a la gestión de acciones experimentales. ☐ Experiencia en la gestión de acciones experimentales, que hayan sido gestionadas con fondos públicos.		
6.9 Grado de Compromiso de Inserción Laboral. (BAREMABLE) Porcentaje de inserción (%):		
6.10 Acciones para la mejora y calidad. (BAREMABLE) ☐ Certificaciones de calidad ISO y/o EFQM, obtenidas por la entidad en los últimos 4 años, relativas al ámbito del empleo. ☐ Participación en el certamen de buenas prácticas en Andalucía Orienta gestionado por el Servicio Andaluz de Empleo. ☐ Ha presentado candidatura en dicho certamen y ha obtenido premio en alguna de las candidaturas presentadas.		
6.11 Expansión territorial. (BAREMABLE) ☐ Almería ☐ Cádiz ☐ Córdoba ☐ Granada ☐ Huelva ☐ Jaén ☐ Málaga ☐ Sevilla		
6.12 Cofinanciación. (BAREMABLE) Importe Cofinanciado (€): Porcentaje de cofinanciación (%)		
7 DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A APORTAR (Original o copia autenticada si es presencial) (Consignar en el apartado 5 de la solicitud) • NIF de la entidad solicitante. • Acreditación del poder de representación. • Estatutos de constitución de la entidad solicitante, debidamente inscritos en el registro público correspondiente. • Certificación bancaria acreditada de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia. • Certificado de criterios de imputación de costes generales y/o indirectos. • Memoria explicativa del proyecto desarrollando cada uno de los puntos del apartado 5.		
8 LUGAR, FECHA Y FIRMA En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE Fdo.:		

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL DEL SAE.

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 2 5 7 7 2**

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que: a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es c/ Leonardo Da Vinci, 19 B. 41092 SEVILLA. b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.sae.cefta@juntadeandalucia.es c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Acciones Experimentales, regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta. d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos
--

002061/2/A060

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	04/06/2019	PÁGINA 20/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WUCJWCXPNE7YRP9KCBEQ6Z3G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	